



20200630404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 653 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 18 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 204441-2019, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expedida por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 289-2009-ANA-ALAMPB modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 28.09.2017, esta Autoridad Administrativa modificó la asignación al Bloque de Riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura un volumen anual de agua de hasta 30.03 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 1655,08 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 21.10.2019, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0404-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor **More Morales José Francisco** respecto al predio con código catastral 29271.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **José Elmer More Vilchez**, para el predio con código catastral 29271 con un área bajo riego de 0,38000 ha. y un volumen anual de agua de 6497,47000 m³/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Notificación N° 628-2019-ANA-AAAJZ-V-ALAMPB, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA-Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle de Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 04.12.2019 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 79-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP;

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se advierte que ésta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura; bajo este contexto el



RESOLUCION DIRECTORAL N° 653 -2020-ANA-AAA JZ-V

artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo, actualizando los datos de la misma;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de More Vilchez José Elmer, para el predio con código catastral 29271, proveniente de los ríos Chira y Piura a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L01 La Bruja, L02 Francisco Palacios, L03 EL Uno; predio ubicado en el Bloque de Riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
More Vilchez José Elmer	42018847	Cucungara	29271	538 577	9 412 127	0,3800	6 895

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Volumen Mensualizado (m³)													Volumen Anual (m³)
CC Predio	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
29271	460	408	463	416	336	1 014	792	1 012	923	591	304	176	6 895

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 567-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a More Vilchez José Elmer, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
DIRECTOR